

**COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE (CEPAL)**

INFORME BIENAL

(16 de mayo de 1998 al 7 de abril de 2000)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 2000

SUPLEMENTO N° 20



NACIONES UNIDAS
Santiago de Chile, 2000

583(XXVIII)
COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAÍSES
Y REGIONES EN DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, celebrada en dicha ciudad en septiembre de 1978, y hecho suyo por la Asamblea General en su resolución 33/134 el 19 de diciembre del mismo año,

Tomando en cuenta las decisiones adoptadas en la novena reunión del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 30 de mayo al 2 de junio de 1995, en especial la decisión 9/2 sobre nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Tomando en cuenta asimismo las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel en su decimoprimera reunión celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 1° al 4 de junio de 1999, especialmente la decisión 11/1 B, en que se examinan los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Recordando su resolución 573(XXVII) sobre cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo,

1. Toma nota del informe de las actividades realizadas por el sistema de la CEPAL para apoyar dicha cooperación, contenido en la Nota de la Secretaría titulada “Actividades del sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo durante el bienio 1998-1999” (LC/G.2081(SES.28/13)), que ha sido examinada en el presente período de sesiones de la Comisión;

2. Reafirma la importancia de la cooperación técnica entre los países de la región para el logro de sus objetivos de desarrollo económico y social, especialmente mediante el intercambio de experiencias en el diseño y la aplicación de políticas relacionadas con las principales áreas de las nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre países en desarrollo, tales como la superación de la pobreza y la exclusión social, la sostenibilidad ambiental, la producción y el empleo, el desarrollo científico y tecnológico, el turismo, el apoyo a la pequeña y mediana empresa, el género, el comercio, la inversión y la gestión de la macroeconomía;

3. Destaca la necesidad de avanzar hacia un más pleno aprovechamiento de la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo para promover el crecimiento económico sostenido, la equidad social y la sostenibilidad ambiental en los países de América Latina y el Caribe y, en tal sentido, resalta la importancia de vincular estrechamente la cooperación técnica con la cooperación económica entre los países y regiones en desarrollo;

4. Subraya la necesidad de fortalecer el apoyo a las actividades de los gobiernos de la región tendientes a mejorar y ampliar la utilización de los mecanismos y las modalidades de cooperación técnica

entre países en desarrollo, en los planos subregional, regional e interregional, en sectores prioritarios de las políticas públicas para el desarrollo económico y social;

5. Enfatiza la necesidad de obtener mayores recursos destinados a la cooperación para el desarrollo de parte de los países desarrollados y los organismos multilaterales;

6. Solicita al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con los mandatos pertinentes:

- a) fortalezca las actividades destinadas a incorporar modalidades de cooperación técnica entre países en desarrollo en las distintas áreas incluidas en el programa de trabajo de la Secretaría, especialmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica financiados con recursos extrapresupuestarios procedentes de donantes bilaterales o multilaterales;
- b) realice las consultas adecuadas a fin de identificar las áreas prioritarias para la práctica de cooperación técnica entre países en desarrollo en todos los países miembros;
- c) subraye la necesidad de adoptar un nuevo concepto de cooperación que ponga énfasis en la transferencia de recursos y el intercambio de conocimientos y experiencias entre gobiernos, entidades públicas y el sector privado, incluyendo la sociedad civil;
- d) promueva la selección de criterios a fin de que el ingreso per cápita no sea el único indicador para recibir recursos provenientes de la cooperación internacional y enfatice la necesidad de incluir, en consulta con los Estados miembros, nuevos criterios de medición que tomen en consideración la gran inequidad que viene incrementándose en la región;
- e) amplíe las vías de divulgación de información sobre los proyectos y actividades de cooperación técnica hacia los centros nacionales de coordinación de la cooperación para el desarrollo (“puntos focales”), dando especial importancia al uso de las redes globales de información;
- f) refuerce el intercambio de las experiencias y las mejores prácticas de los países de la región y en los niveles subregionales en los proyectos de cooperación técnica, especialmente en las áreas de las políticas sociales para incrementar la equidad; el mejoramiento de la gestión urbana en el contexto del desarrollo sostenible; la identificación de estrategias exitosas para el fomento de la pequeña y mediana empresa en el marco de los esquemas de cooperación económica en la región; las políticas de comercio, desarrollo científico y tecnológico, turismo, inversión y gestión macroeconómica, así como la prevención de desastres y la mitigación de sus efectos negativos;
- g) continúe consolidando los vínculos entre el sistema de la CEPAL y los centros nacionales de coordinación de la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo, a fin de ampliar el uso de la información sobre prácticas exitosas identificadas en las actividades de los proyectos de cooperación técnica ejecutados por la CEPAL, en los planos tanto regional como subregional, con especial hincapié en las iniciativas de capacitación que apoyen a tales centros para que aprovechen las posibilidades que ofrece la conexión a redes globales de información;

- h) continúe prestando asistencia a las actividades de respaldo a las redes y los sistemas de cooperación existentes en la región, en los planos regional y subregional, en particular mediante el fortalecimiento de los instrumentos y sistemas de recolección y análisis de datos, incluyendo la desagregación por sexo, en aquellos sectores económicos y sociales que los gobiernos consideren prioritarios para sus objetivos de desarrollo económico y social;
- i) prosiga colaborando con la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con vistas a fortalecer la cooperación técnica entre los países de la región, en el marco de las nuevas orientaciones adoptadas por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo y de la estrategia para aplicar tales orientaciones;
- j) manifieste su pesar a la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo por la decisión de suspender su apoyo a los encuentros de Directores de Cooperación Técnica Internacional;
- k) solicite a la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo el otorgamiento de mayores recursos de los países desarrollados, de acuerdo con el compromiso adoptado en el Plan de Acción de Buenos Aires en 1978, para actividades de cooperación horizontal, y que esto se plantee, en consulta con los Estados miembros de la región, en el próximo ciclo de negociación de la programación de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- l) siga prestando apoyo a los mecanismos de coordinación entre los organismos y las organizaciones que, en la región, llevan a cabo proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo, con el propósito de facilitar la coordinación entre instituciones y entre organismos en la ejecución de tales proyectos;
- m) continúe colaborando con la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano en la organización de actividades conjuntas destinadas a apoyar a los centros nacionales de coordinación de la cooperación técnica entre países en desarrollo, en el marco de sus respectivos mandatos, en especial las relacionadas con las reuniones anuales de directores nacionales de cooperación técnica internacional;
- n) colabore con el Sistema Económico Latinoamericano en la implementación de un mecanismo de gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica entre países en desarrollo;
- o) promueva, en el marco de los mecanismos de consulta con las secretarías ejecutivas de las demás comisiones regionales, actividades conjuntas encaminadas a respaldar la cooperación técnica y económica entre países de las distintas regiones en desarrollo, en coordinación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, de acuerdo a los temas en que puedan incidir tales actividades;

- p) apoye a los países en programas de capacitación y entrenamiento que permitan un mayor y mejor aprovechamiento por parte de los países de la región de los fondos y programas de cooperación globales;
- q) promueva esfuerzos orientados a la creación de un instrumento de coordinación regional como modalidad permanente y sostenible para la coordinación del desarrollo y la implementación de actividades para el desarrollo sostenible de los países del Caribe, en el marco de la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y de otras decisiones internacionales pertinentes.